



Lunes 27 de junio de 2016

BOLETÍN DE PRENSA

- Aprehensión de Julio César Hernández Ballinas confirma el dicho de Irinea Buendía Cortez y su familia: Mariana Lima Buendía fue víctima de feminicidio.
- Se demuestra que cuando se hacen investigaciones con perspectiva de género y debida diligencia se puede avanzar en el acceso a la justicia y al conocimiento de la verdad.

La aprehensión de Julio César Hernández Ballinas confirma nuevamente que Mariana Lima Buendía fue víctima de feminicidio, como lo denunciaron la Señora Irinea Buendía Cortez y su familia desde el día en que sucedieron los hechos, el 28 de junio de 2010. Para lograr lo anterior fue fundamental que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM) realizara la investigación con perspectiva de género y debida diligencia, siguiendo los lineamientos dictados por la sentencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y lo establecido en el protocolo de investigación del delito de feminicidio. Asimismo, la participación de las víctimas en la investigación fue un elemento fundamental para el conocimiento de la verdad.

La investigación, que estuvo a cargo del Grupo Especializado para la Atención del Caso, adscrito a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, recabó las siguientes pruebas para determinar la probable responsabilidad de Julio César Hernández Ballinas por el feminicidio de Mariana Lima:

- a) Tres dictámenes en materia de Medicina Forense, realizados por la PGJEM, la Procuraduría General de la República y un perito independiente aportado por las víctimas, que coinciden en señalar que la muerte de Mariana Lima Buendía fue debido a asfixia por estrangulamiento y no por suicidio.
- b) Pruebas aportadas por el probable responsable, en particular fotografías que

él mismo tomó, fueron fundamentales para acreditar la manipulación del cuerpo y de la escena del crimen.

- c) Peritajes en materias psicosocial y socioculturales que permitieron acreditar el contexto de violencia feminicida en que se encontraba Mariana Lima, denunciado por diversos testigos.

A partir de ahora, inicia el proceso penal en el que la defensa, el Ministerio Público y las víctimas ofrecerán pruebas para acreditar los hechos ante el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, quien deberá aplicar el Protocolo de Impartición de Justicia con Perspectiva de Género de la SCJN.

La sentencia que dicte el Poder Judicial deberá visibilizar el contexto de violencia y las razones de género características del feminicidio, establecer la reparación integral del daño a las víctimas, y ante la gravedad de los hechos podría dictar una pena de hasta 70 años de prisión al probable responsable.

Si bien la aprehensión de Hernández Ballinas es un paso fundamental en el cumplimiento de la sentencia dictada por la SCJN y para el acceso a la justicia, aún queda pendiente que se investiguen y sancionen las omisiones, negligencias y obstrucción de justicia cometidas por agentes estatales en la investigación del caso.

El caso de Mariana Lima sienta un precedente en el Estado de México y para todo el país sobre la forma en que se deben investigar las muertes violentas de mujeres. Por ello, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio exige a las instancias de procuración y administración de justicia que implementen los protocolos de investigación del delito de feminicidio y los criterios establecidos por la sentencia de la SCJN, garantizando la participación de las víctimas y familiares en su búsqueda de justicia y conocimiento de la verdad de los hechos.

OBSERVATORIO CIUDADANO NACIONAL DEL FEMINICIDIO

*Para mayor información, contactar a
Laura Cabello al 5554-5748*